

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 4568 / 2023, DE 14 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE INTERESA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 289 / 2023, DE 13 DE MARZO DE 2023, DESTINADAS A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales, en relación al expediente de referencia y en consideración a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden Departamental n.º 1795/2022, de 29 de diciembre de 2022, se aprueba, mediante tramitación anticipada, para el 2023, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en virtud de las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación, suscrito el 28 de diciembre de 2022, entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios, se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas.

En el apartado primero de la parte resolutive de dicha Orden departamental se recogen los importes de las aportaciones dinerarias que corresponden a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las mismas cantidades consignadas en referido Protocolo General de Actuación, en concreto en el Anexo I (Plan concertado Comunidad Autónoma de Canarias –

Identificador: 20230412145335

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 1/15



prestaciones básicas del estado – prestación canaria de inserción), referidas al reparto de 1.696.016€.

Por otra parte, en el apartado quinto de la parte resolutive de la referida Orden, se especifica que la distribución de las aportaciones dinerarias, en los importes recogidos en el citado Protocolo General de Actuación, en el Anexo II (Incremento de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), por importe de 3.605.923,46 €, con cargo a la línea de actuación 23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (4), queda supeditada a la distribución que se acuerde por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el año 2023.

Segundo.- Posteriormente y, con el fin de materializar el gasto aprobado por la repetida Orden Departamental n.º 1795/2022, de 29 de diciembre de 2022, y distribuido en el Anexo I del citado Protocolo General de Actuación, por Orden de la titular de este Departamento n.º 289/2023, de 13 de marzo de 2023, se acuerdan las referidas aportaciones dinerarias, consignándose, erróneamente, en su resuelto segundo, en relación a la línea de actuación 23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (4), los importes a favor de determinadas corporaciones locales, en la forma que se indica a continuación:

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	21.207,75
BETANCURIA	21.207,75
LA OLIVA	23.755,64
PÁJARA	33.299,12
PUERTO DEL ROSARIO	56.627,66
TUINEJE	29.057,57
AGAETE	34.359,52
AGÜIMES	61.929,60
ARTENARA	21.207,75
ARUCAS	76.775,02
FIRGAS	29.057,57
GÁLDAR	91.620,46
INGENIO	85.258,13

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENGbIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 2/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	718.839,91
MOGÁN	64.050,38
MOYA	33.829,31
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	38.070,87
SANTA BRÍGIDA	31.708,55
SANTA MARÍA DE GUÍA	38.601,07
TEJEDA	36.480,29
TELDE	272.946,79
TEROR	36.480,29
VALLESECO	25.346,22
VALSEQUILLO	49.204,94
VEGA DE SAN MATEO	26.936,79
HARÍA	27.467,00
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	24.816,03
TEGUISE	38.070,87
TÍAS	34.889,71
TINAJO	23.755,64
YAIZA	21.207,75
FRONTERA	26.406,60
PINAR (EL)	21.207,75
VALVERDE	29.057,57
AGULO	21.207,75
ALAJERÓ	21.207,75
HERMIGUA	21.207,75
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	27.467,00
VALLE GRAN REY	25.876,41
VALLEHERMOSO	30.117,96
BARLOVENTO	21.207,75
BREÑA ALTA	48.144,56
BREÑA BAJA	25.346,22
FUENCALIENTE	43.903,00
GARAFÍA	21.207,75
LOS LLANOS DE ARIDANE	52.916,30
MAZO	27.997,20
PASO EL	21.207,75
PUNTAGORDA	21.207,75
PUNTALLANA	21.207,75
SAN ANDRÉS Y SAUCES	21.207,75
SANTA CRUZ DE LA PALMA	64.580,57
TIJARAFE	21.207,75
ADEJE	43.903,00
ARAFO	24.816,03

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 3/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
BUENAVISTA	33.829,31
CANDELARIA	39.131,26
FASNIA	22.695,26
GARACHICO	43.372,81
GUANCHA (LA)	46.553,97
GUÍA DE ISORA	45.493,59
GÜIMAR	54.506,89
ICOD DE LOS VINOS	95.862,01
LA LAGUNA	296.275,33
LA MATANZA	50.795,53
LA OROTAVA	131.385,01
PUERTO DE LA CRUZ	75.714,64
REALEJOS (LOS)	111.767,83
ROSARIO (EL)	39.131,26
SAN JUAN DE LA RAMBLA	26.936,79
SAN MIGUEL DE ABONA	25.346,22
SANTA CRUZ DE TENERIFE	501.990,59
SANTA ÚRSULA	39.131,26
SANTIAGO DEL TEIDE	26.406,60
SAUZAL (EL)	24.285,83
SILOS (LOS)	24.285,83
TACORONTE	54.506,89
TANQUE (EL)	22.695,26
VICTORIA (LA)	32.768,93
VILAFLOR	21.207,75

En tal sentido, se dicta Resolución nº 4568 / 2023, de 14 de marzo de 2023, por la que se interesa de la Consejería de Hacienda el abono anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas, consignándose en el antecedente de hecho único y resuelvo segundo de la misma, los mismos importes que se consignaron por error en el resuelvo segundo de la repetida Orden departamental n.º 289/2023, de 13 de marzo de 2023.

No obstante, la captura y contabilización de los preceptivos documentos contables que acreditan el abono de dichas aportaciones dinerarias, coinciden con las cantidades que se consignan en el apartado primero de la parte resolutive de la citada Orden departamental n.º 1795/2022, de 29 de diciembre de 2022, de aprobación del gasto, siendo estos pagos correctos, por lo que, es preciso proceder a subsanar tales errores.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 4/15



Tercero.- En este sentido, se dicta orden departamental n.º 417/2023, de 10 de abril de 2023, por la que se corrigen los errores aritméticos advertidos en el resuelvo segundo de la orden departamental n.º 289/2023, de 13 de marzo de 2023, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2023.

Y así, el resuelvo primero de la misma, en lo que respecta a los importes que se consignan en la línea 23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4) dispone, recoger los importes, que en dicha línea, se detallan en el apartado primero de la parte resolutive de la Orden Departamental n.º 1795/2022, de 29 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A la vista de ello, procede rectificar el antecedente de hecho único y resuelvo segundo de la citada Resolución n.º 4568 / 2023, de 14 de marzo de 2023, en los mismos términos que se detallan en el resuelvo primero de la Orden departamental n.º 417/2023, de 10 de abril de 2023, en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	21.207,75
BETANCURIA	21.207,75
LA OLIVA	23.755,64
PÁJARA	33.299,12
PUERTO DEL ROSARIO	56.627,66
TUINEJE	29.057,57
AGAETE	34.359,52
AGÜIMES	61.929,60
ARTENARA	21.207,75
ARUCAS	76.775,02
FIRGAS	29.057,57
GÁLDAR	91.620,46
INGENIO	85.258,13
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	718.839,91

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 12/04/2023 16:39:48
 3ruMfsvpQENGbIV1JsYOIL8u8ykoCOKR	 Pagina: 5/15
RESOLUCIÓN - Nº: 6666 / 2023 - Libro: 2509 - Fecha: 12/04/2023 16:39:49	



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
MOGÁN	64.050,38
MOYA	33.829,31
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	38.070,87
SANTA BRÍGIDA	31.708,55
SANTA MARÍA DE GUÍA	38.601,07
TEJEDA	36.480,29
TELDE	272.946,79
TEROR	36.480,29
VALLESECO	25.346,22
VALSEQUILLO	49.204,94
VEGA DE SAN MATEO	26.936,79
HARÍA	27.467,00
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	24.816,03
TEGUISE	38.070,87
TÍAS	34.889,71
TINAJO	23.755,64
YAIZA	21.207,75
FRONTERA	26.406,60
PINAR (EL)	21.207,75
VALVERDE	29.057,57
AGULO	21.207,75
ALAJERÓ	21.207,75
HERMIGUA	21.207,75
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	27.467,00
VALLE GRAN REY	25.876,41
VALLEHERMOSO	30.117,96
BARLOVENTO	21.207,75
BREÑA ALTA	48.144,56
BREÑA BAJA	25.346,22
FUENCALIENTE	43.903,00
GARAFÍA	21.207,75
LOS LLANOS DE ARIDANE	52.916,30
MAZO	27.997,20
PASO EL	21.207,75
PUNTAGORDA	21.207,75
PUNTALLANA	21.207,75
SAN ANDRÉS Y SAUCES	21.207,75
SANTA CRUZ DE LA PALMA	64.580,57
TIJARAFE	21.207,75
ADEJE	43.903,00
ARAFO	24.816,03
BUENAVISTA	33.829,31

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 6/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
CANDELARIA	39.131,26
FASNIA	22.695,26
GARACHICO	43.372,81
GUANCHA (LA)	46.553,97
GUÍA DE ISORA	45.493,59
GÜIMAR	54.506,89
ICOD DE LOS VINOS	95.862,01
LA LAGUNA	296.275,33
LA MATANZA	50.795,53
LA OROTAVA	131.385,01
PUERTO DE LA CRUZ	75.714,64
REALEJOS (LOS)	111.767,83
ROSARIO (EL)	39.131,26
SAN JUAN DE LA RAMBLA	26.936,79
SAN MIGUEL DE ABONA	25.346,22
SANTA CRUZ DE TENERIFE	501.990,59
SANTA ÚRSULA	39.131,26
SANTIAGO DEL TEIDE	26.406,60
SAUZAL (EL)	24.285,83
SILOS (LOS)	24.285,83
TACORONTE	54.506,89
TANQUE (EL)	22.695,26
VICTORIA (LA)	32.768,93
VILAFLOR	21.207,75

Debe decir:

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	6.784,06
BETANCURIA	6.784,06
LA OLIVA	7.599,10
PÁJARA	10.651,92
PUERTO DEL ROSARIO	18.114,39
TUINEJE	9.295,11
AGAETE	10.991,13
AGÜIMES	19.810,41
ARTENARA	6.784,06
ARUCAS	24.559,25

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 7/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
FIRGAS	9.295,11
GÁLDAR	29.308,10
INGENIO	27.272,88
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	229.946,79
MOGÁN	20.488,82
MOYA	10.821,52
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	12.178,34
SANTA BRÍGIDA	10.143,12
SANTA MARÍA DE GUÍA	12.347,94
TEJEDA	11.669,53
TELDE	87.311,85
TEROR	11.669,53
VALLESECO	8.107,90
VALSEQUILLO	15.739,97
VEGA DE SAN MATEO	8.616,70
HARÍA	8.786,31
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	7.938,30
TEGUISE	12.178,34
TÍAS	11.160,73
TINAJO	7.599,10
YAIZA	6.784,06
FRONTERA	8.447,10
PINAR (EL)	6.784,06
VALVERDE	9.295,11
AGULO	6.784,06
ALAJERÓ	6.784,06
HERMIGUA	6.784,06
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	8.786,31
VALLE GRAN REY	8.277,50
VALLEHERMOSO	9.634,31
BARLOVENTO	6.784,06
BREÑA ALTA	15.400,77
BREÑA BAJA	8.107,90
FUENCALIENTE	14.043,95
GARAFÍA	6.784,06
LOS LLANOS DE ARIDANE	16.927,18
MAZO	8.955,92
PASO EL	6.784,06
PUNTAGORDA	6.784,06
PUNTALLANA	6.784,06
SAN ANDRÉS Y SAUCES	6.784,06
SANTA CRUZ DE LA PALMA	20.658,42

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración
Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENGbIV1JsYOIL8u8ykoCOKR





AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
TIJARAFE	6.784,06
ADEJE	14.043,95
ARAFO	7.938,30
BUENAVISTA	10.821,52
CANDELARIA	12.517,54
FASNIA	7.259,90
GARACHICO	13.874,35
GUANCHA (LA)	14.891,96
GUÍA DE ISORA	14.552,76
GÜIMAR	17.435,99
ICOD DE LOS VINOS	30.664,91
LA LAGUNA	94.774,32
LA MATANZA	16.248,78
LA OROTAVA	42.028,22
PUERTO DE LA CRUZ	24.220,05
REALEJOS (LOS)	35.752,96
ROSARIO (EL)	12.517,54
SAN JUAN DE LA RAMBLA	8.616,70
SAN MIGUEL DE ABONA	8.107,90
SANTA CRUZ DE TENERIFE	160.579,74
SANTA ÚRSULA	12.517,54
SANTIAGO DEL TEIDE	8.447,10
SAUZAL (EL)	7.768,70
SILOS (LOS)	7.768,70
TACORONTE	17.435,99
TANQUE (EL)	7.259,90
VICTORIA (LA)	10.482,32
VILAFLOR	6.784,06

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la Administración Pública podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 12/04/2023 16:39:48
 3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR	 Pagina: 9/15
RESOLUCIÓN - Nº: 6666 / 2023 - Libro: 2509 - Fecha: 12/04/2023 16:39:49	



En consideración a lo previsto en el citado artículo y habida cuenta que, se ha advertido error en las cantidades consignadas en el antecedente de hecho único y resuelvo segundo de la Resolución nº 4568/2023, de 14 de marzo de 2023, por la que se interesa de la Consejería de Hacienda el abono anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas por orden departamental nº 289/2023, de 13 de marzo de 2023, cuando es lo cierto que se debían haber recogido únicamente los importes detallados en el apartado primero de la mencionado Orden Departamental nº 1795/2022, de 29 de diciembre de 2022, es por lo que se debe proceder a la debida corrección, en los términos que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución.

Segundo.- El artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, establece que corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- El Director General de Derechos Sociales e Inmigración es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por la citada Orden departamental de 19 de agosto de 2019, (BOC nº 174, de 10 de septiembre de 2019).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Rectificar los errores aritméticos advertidos en el antecedente de hecho único y resuelvo segundo de la Resolución nº. 4568/2023, de 14 de marzo de 2023, por la que se interesa de la Consejería de Hacienda el abono anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas por orden departamental nº 289 / 2023 de 13 de marzo de 2023, en lo que respecta a los importes que se consignan en la línea 23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4) y, en su lugar, recoger los importes, que en dicha línea, se detallan en el apartado primero de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 12/04/2023 16:39:48
 3ruMfsvpQENGbIV1JsYOIL8u8ykoCOKR	 Pagina: 10/15
RESOLUCIÓN - Nº: 6666 / 2023 - Libro: 2509 - Fecha: 12/04/2023 16:39:49	



parte resolutive de la Orden Departamental n.º 1795/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en virtud de las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación, suscrito el 28 de diciembre de 2022, entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios, en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	21.207,75
BETANCURIA	21.207,75
LA OLIVA	23.755,64
PÁJARA	33.299,12
PUERTO DEL ROSARIO	56.627,66
TUINEJE	29.057,57
AGAETE	34.359,52
AGÜIMES	61.929,60
ARTENARA	21.207,75
ARUCAS	76.775,02
FIRGAS	29.057,57
GÁLDAR	91.620,46
INGENIO	85.258,13
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	718.839,91
MOGÁN	64.050,38
MOYA	33.829,31
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	38.070,87
SANTA BRÍGIDA	31.708,55
SANTA MARÍA DE GUÍA	38.601,07
TEJEDA	36.480,29
TELDE	272.946,79
TEROR	36.480,29
VALLESECO	25.346,22
VALSEQUILLO	49.204,94
VEGA DE SAN MATEO	26.936,79
HARÍA	27.467,00
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	24.816,03

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 11/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
TEGUISE	38.070,87
TÍAS	34.889,71
TINAJO	23.755,64
YAIZA	21.207,75
FRONTERA	26.406,60
PINAR (EL)	21.207,75
VALVERDE	29.057,57
AGULO	21.207,75
ALAJERÓ	21.207,75
HERMIGUA	21.207,75
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	27.467,00
VALLE GRAN REY	25.876,41
VALLEHERMOSO	30.117,96
BARLOVENTO	21.207,75
BREÑA ALTA	48.144,56
BREÑA BAJA	25.346,22
FUENCALIENTE	43.903,00
GARAFÍA	21.207,75
LOS LLANOS DE ARIDANE	52.916,30
MAZO	27.997,20
PASO EL	21.207,75
PUNTAGORDA	21.207,75
PUNTALLANA	21.207,75
SAN ANDRÉS Y SAUCES	21.207,75
SANTA CRUZ DE LA PALMA	64.580,57
TIJARAFE	21.207,75
ADEJE	43.903,00
ARAFO	24.816,03
BUENAVISTA	33.829,31
CANDELARIA	39.131,26
FASNIA	22.695,26
GARACHICO	43.372,81
GUANCHA (LA)	46.553,97
GUÍA DE ISORA	45.493,59
GÚIMAR	54.506,89
ICOD DE LOS VINOS	95.862,01
LA LAGUNA	296.275,33
LA MATANZA	50.795,53
LA OROTAVA	131.385,01
PUERTO DE LA CRUZ	75.714,64
REALEJOS (LOS)	111.767,83
ROSARIO (EL)	39.131,26

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgBIV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 12/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
SAN JUAN DE LA RAMBLA	26.936,79
SAN MIGUEL DE ABONA	25.346,22
SANTA CRUZ DE TENERIFE	501.990,59
SANTA ÚRSULA	39.131,26
SANTIAGO DEL TEIDE	26.406,60
SAUZAL (EL)	24.285,83
SILOS (LOS)	24.285,83
TACORONTE	54.506,89
TANQUE (EL)	22.695,26
VICTORIA (LA)	32.768,93
VILAFLOR	21.207,75

Debe decir:

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	6.784,06
BETANCURIA	6.784,06
LA OLIVA	7.599,10
PÁJARA	10.651,92
PUERTO DEL ROSARIO	18.114,39
TUINEJE	9.295,11
AGAETE	10.991,13
AGÜIMES	19.810,41
ARTENARA	6.784,06
ARUCAS	24.559,25
FIRGAS	9.295,11
GÁLDAR	29.308,10
INGENIO	27.272,88
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	229.946,79
MOGÁN	20.488,82
MOYA	10.821,52
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	12.178,34
SANTA BRÍGIDA	10.143,12
SANTA MARÍA DE GUÍA	12.347,94
TEJEDA	11.669,53
TELDE	87.311,85
TEROR	11.669,53

13

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración
Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgblV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 13/15

RESOLUCIÓN - Nº: 6666 / 2023 - Libro: 2509 - Fecha: 12/04/2023 16:39:49



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
VALLESECO	8.107,90
VALSEQUILLO	15.739,97
VEGA DE SAN MATEO	8.616,70
HARÍA	8.786,31
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	7.938,30
TEGUISE	12.178,34
TÍAS	11.160,73
TINAJO	7.599,10
YAIZA	6.784,06
FRONTERA	8.447,10
PINAR (EL)	6.784,06
VALVERDE	9.295,11
AGULO	6.784,06
ALAJERÓ	6.784,06
HERMIGUA	6.784,06
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	8.786,31
VALLE GRAN REY	8.277,50
VALLEHERMOSO	9.634,31
BARLOVENTO	6.784,06
BREÑA ALTA	15.400,77
BREÑA BAJA	8.107,90
FUENCALIENTE	14.043,95
GARAFÍA	6.784,06
LOS LLANOS DE ARIDANE	16.927,18
MAZO	8.955,92
PASO EL	6.784,06
PUNTAGORDA	6.784,06
PUNTALLANA	6.784,06
SAN ANDRÉS Y SAUCES	6.784,06
SANTA CRUZ DE LA PALMA	20.658,42
TIJARAFE	6.784,06
ADEJE	14.043,95
ARAFO	7.938,30
BUENAVISTA	10.821,52
CANDELARIA	12.517,54
FASNIA	7.259,90
GARACHICO	13.874,35
GUANCHA (LA)	14.891,96
GUÍA DE ISORA	14.552,76
GÚIMAR	17.435,99
ICOD DE LOS VINOS	30.664,91
LA LAGUNA	94.774,32

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 12/04/2023 16:39:48



3ruMfsvpQENgblV1JsYOIL8u8ykoCOKR



Página: 14/15



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
LA MATANZA	16.248,78
LA OROTAVA	42.028,22
PUERTO DE LA CRUZ	24.220,05
REALEJOS (LOS)	35.752,96
ROSARIO (EL)	12.517,54
SAN JUAN DE LA RAMBLA	8.616,70
SAN MIGUEL DE ABONA	8.107,90
SANTA CRUZ DE TENERIFE	160.579,74
SANTA ÚRSULA	12.517,54
SANTIAGO DEL TEIDE	8.447,10
SAUZAL (EL)	7.768,70
SILOS (LOS)	7.768,70
TACORONTE	17.435,99
TANQUE (EL)	7.259,90
VICTORIA (LA)	10.482,32
VILAFLOR	6.784,06

Segundo.- Acordar que permanecen subsistentes, en lo no contemplado en la presente Resolución, los términos y condiciones contenidos en la Resolución nº 4568/2023, de 14 de marzo de 2023, por la que se interesa de la Consejería de Hacienda el abono anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados ayuntamientos de la comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
P.D. El Director General de Derechos Sociales e Inmigración
(Orden 19/08/2019. BOC nº 174, de 10/09/2019)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 12/04/2023 16:39:48
 3ruMfsvpQENgblV1JsYOIL8u8ykoCOKR	 Pagina: 15/15
RESOLUCIÓN - Nº: 6666 / 2023 - Libro: 2509 - Fecha: 12/04/2023 16:39:49	